



## Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • [laspalmas@federacioncanariagolf.com](mailto:laspalmas@federacioncanariagolf.com)  
c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • [tenerife@federacioncanariagolf.com](mailto:tenerife@federacioncanariagolf.com)

### CIRCULAR Nº 113/2025

#### SUBVENCION JUGADORES COMITÉ P&P

La Real Federación Canaria de Golf subvencionará a los jugadores desplazados con Licencia Federativa Canaria, en las distintas competiciones la RFCG determine mediante circular que serán subvencionadas y que figuren en los calendarios de competiciones de la RFEG y RFCG, conforme a la clasificación **scratch**, de la siguiente forma:

#### PRUEBAS A DESARROLLAR FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA

##### (Pruebas Internacionales, Campeonatos de España, Puntuables Nacionales)

- El ganador/a de la prueba recibirá hasta 400€ de subvención.
- Los clasificados entre el 10% de los mejores recibirán hasta 300€ de subvención.
- Los clasificados entre el 10% y el 25% de los mejores recibirán hasta 200€ de subvención.
- Los clasificados entre el 25% y el 50% de los mejores recibirán hasta 100€ de subvención.

#### PRUEBAS A DESARROLLAR EN CANARIAS

##### (Pruebas Internacionales, Campeonatos de España, Puntuables Nacionales, Campeonatos de Canarias, Campeonatos Provinciales)

- El ganador/a de la prueba recibirá hasta 150€ de subvención.
- Los clasificados entre el 10% de los mejores recibirán hasta 100€ de subvención.
- Los clasificados entre el 10% y el 25% de los mejores recibirán hasta 75€ de subvención.
- Los clasificados entre el 25% y 50% de los mejores recibirán hasta 50€ de subvención.

##### (Puntuables Territoriales)

- El ganador/a de la prueba recibirá hasta 75€ de subvención
- Los clasificados entre el 10% de los mejores recibirán hasta 50€ de subvención.
- Los clasificados entre el 10% y el 50% de los mejores recibirán hasta 25€ de subvención.

##### **Concepto:**

Estas partidas están destinadas a conceptos de desplazamientos, siempre será para billete de avión o barco en tarifa residente o similar al trayecto ida y vuelta (en el que estará incluido los palos de golf), además de conceptos de hotel y otros gastos de la competición se incluye (inscripción, carrito o buggy, fichas y libro de campo, sin incluir comidas).



## Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • [laspalmas@federacioncanariagolf.com](mailto:laspalmas@federacioncanariagolf.com)

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • [tenerife@federacioncanariagolf.com](mailto:tenerife@federacioncanariagolf.com)

Las subvenciones serán por jugador, por lo que si en un torneo por parejas, una pareja resulta subvencionada, cada jugador optará a la subvención individualmente y presentara su justificación por separado. En el caso de que sea sólo un miembro de la pareja el desplazado, se subvencionará solo a esa persona en concreto y contará como una posición en dicha clasificación.

En todas las pruebas se tendrá en cuenta la clasificación scratch general indistinta y el número de jugadores que se tendrán en cuenta para calcular el porcentaje serán los que consten en la clasificación del primer día, exceptuando los no presentados (N.P.)

**Nota:** para optar a esta subvención será imprescindible presentar la factura por concepto de desplazamiento.

A todos los participantes desplazados se les subvencionará con la cuota máxima que corresponda según el tipo de prueba y número de días de competición + 1 de entrenamiento.

El Campeón de Canarias en categoría Scratch Individual Indistinto, tendrá una subvención no acumulable, de 400 euros, por siguiente el Cto. de España Individual Femenino o Masculino que se celebre fuera de la Comunidad Autónoma Canaria o dentro de la Comunidad Autónoma Canaria si requiere desplazamiento entre islas. En caso de que el siguiente Campeonato de España Individual Femenino o Masculino se celebre dentro de la Comunidad Autónoma Canaria y no requiera desplazamiento entre islas, se guardará esta subvención para el siguiente año, una vez pasado este plazo no se optará a esta subvención.

Los Campeones de Canarias en categoría Scratch Dobles, tendrán una subvención no acumulable, de 400 euros, por jugador para siguiente el Cto. de España Dobles que se celebre fuera de la Comunidad Autónoma Canaria o dentro de la Comunidad Autónoma Canaria si requiere desplazamiento entre islas. En caso de que el siguiente Campeonato de España Dobles se celebre dentro de la Comunidad Autónoma Canaria y no requiera desplazamiento entre islas, se guardará esta subvención para el siguiente año, una vez pasado este plazo no se optará a esta subvención.

### Importante:

Los requisitos para cumplimentar y liquidar las subvenciones se encuentran en la circular **Nº 111/2025** "requisitos para la presentación de liquidación de subvenciones".

Junto con la documentación solicitada, el jugador deberá enviar una fotografía en formato JPG que demuestre simultáneamente: el campo de juego, la prueba en la que participó, y el uso reglamentario de la equipación oficial de la RFCG.

La Real Federación Canaria de Golf podrá no subvencionar:

- A aquellos/as jugadores/as cuyo comportamiento o actitud no sea la idónea que se exige a un deportista durante las concentraciones, torneos o clases de tecnificación de la RFCG.
- A aquellos/as deportistas que no hayan acudido a los Campeonatos Interautonómicos salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as deportistas que no asistan a las concentraciones salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as jugadores/as que hayan faltado más de 2 veces de forma injustificada a las tecnificaciones.

**Se exigirá, responsabilidad, organización y compromiso por parte de los jugadores.**

La Real Federación Canaria de Golf se reserva el derecho de modificar la presente circular.

**Nota:** no se aceptará ninguna subvención presentada fuera del plazo improrrogable de los 14 días naturales siguientes a la conclusión del campeonato a subvencionar.

17 de diciembre de 2025  
Real Federación Canaria de Golf